

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Privación de la Patria Potestad.

Radicado: 2019-00696.

Se pone en conocimiento de la parte interesada respuesta al oficio Nro. 385, procedente de SAVIA SALUD EPS.

Envíese oficio al demandado a la dirección suministrada en dicha respuesta, informándole de la existencia de este proceso, y que toma el mismo en estado que se encuentra, ya que dentro de este proceso viene siendo representado por curador ad-litem, quien se notificó de la demanda; lo anterior, ante la manifestación de la parte actora del desconocimiento del lugar de domicilio de la contraparte y siendo infructuosas las diligencias de notificación realizadas. Oficio que deberá ser diligenciado por la parte demandante.

Notifíquese este auto al Defensor de Familia adscrito al despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

469c8165fd847b9af01fba6c62d697af57204e98dfc9b6d3838d4f6a12f4722b

Documento generado en 06/07/2021 08:55:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**